

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Hacienda Pública - Salud** - Modificase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dción. Area Programática N° 02), aprobada por Ley N° 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. N°65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N°83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 - Ju.040 - SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud -U.Ejec. 352, Mtrio. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dción. AreaProgramáticaN°02)-Prog.001- Act 001 -U.Geog. 04901 -Inc. 001 -Fi. 003 -Fu. 001, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5,12 Carrera del Personal Sanitario, 05 - Rama Servicios Gral. y Mantenimiento, e INCORPORANDO Un (1) cargo, Grupo C, Grado 5, 12 Carrera del Personal Sanitario, 05 -Rama Servicios Gral. y Mantenimiento. Reubícase presupuestariamente al agente Ramón Antonio Sarmiento, CUIL. 20-35269386-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fijase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:09:31

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*